



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 154

Fecha (dd/mm/aaaa): 24/09/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2018 00253 00	Ordinario	LUZ AMPARO MORENO	PORVENIR S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR NOTIFICADA a la litisconsorte necesaria JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDERpor parte de la demandada PORVENIR S.A., conforme a la parte motiva.SEGUNDO. DAR PORNOCONTESTADA LA DEMANDAy la REFORMA DE LA DEMANDApor cuenta de la litisconsorte necesaria LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER, respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO.Señalar el díaSIETE (07) DE FEBRERODE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)paralevar a cabo AudienciaObligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	23/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00040 00	Ordinario	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO	GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion RESUELVEPRIMERO.DAR PORCONTESTADA LA DEMANDAY LA REFORMA DE LA DEMANDA POR EXTEMPORANEAS por cuenta de la demandada E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN, respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.SEGUNDO. Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaMAYRA LISSETH MARTINEZ GOMEZen calidad de apoderadajudicial de E.S.E. HOSPITAL ELCARMEN,deconformidad con lo expuesto en la parte motiva.TERCERO. DAR PORNOCONTESTADA LA DEMANDAY la REFORMA ALA DEMANDApor cuenta de la demandada COOPERATIVA JAHSALUD IPS OPERADOR HOSPITALARIO, respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.CUARTO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta del DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL,de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.	23/09/2021		
68001 31 05 001 2019 00087 00	Ordinario	JAVIER RESTREPO ROJAS	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS - ESIMED	Auto Nombra Curador Ad - Litem Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede,en aras de dar continuidad al presente trámite,se relevará del cargo de curadora ad-litem a la abogada CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ GUALDRO,y en garantía de los derechos de defensa y debido procesode la demandadaESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS SA-ESIMED SA,de conformidad a lo preceptuado por el art. 29 del CPTSS, mod. Por la ley 712 de 2011, art. 16, inciso 3°, se dará aplicacióna lo previsto enel artículo 48 del Código General del procesoen concordancia con el art. 10 del D. 806 de 2020, designando un abogado que ejerza habitualmente la profesión, comocurador ad-litem de la demandadaESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS SA-ESIMED SA, recayendo tal designación en el(la)abogado(a), Dr(a). JOSE HUMBERTOSIERRA GARCIA, identificado(a)con C.C. No.1098674450 y portador(a)de la T.P. No.215069,condirección: Kilometro 7 +750 anillo vial -patios Metrolínea oficina Metrocinco Plus municipio	23/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00248 00	Ordinario	GILBERTO URIBE	ANDERSON MAURICIO AMAYA TRIANA	Auto que Ordena Requerimiento De conformidad con la constancia que antecede, una vez revisado el cotejo allegadopor laapoderada de la parte actora (archivo No. 006), se tiene,que se remitió notificación personalal demandado ANDERSON MAURICIO ANAYA TRIANA a la dirección física aportada en el escrito de la demanda,sin embargo,no se aportó constancia de recibido, por lo cual,el despacho al revisar el número de guía de la empresa ENVIAMOS correo certificado, se evidencia,que arroja como resultado "lapersona a notificar no reside en esa dirección"Por lo anterior, se REQUIEREa la parte demandante para manifieste bajo la gravedad de juramento, si conoce otradirección electrónica o física de la parte demandada informandola forma como la obtuvo y allegandolas evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, so pena de no tenerse por cumplido el trámite de notificación.En caso de desconocer otra dirección, deberá manifestarl	23/09/2021		
68001 31 05 001 2020 00035 00	Ordinario	RODOLFO MANTILLA MORA	JOSUE MANCILLA SUAREZ	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta del demandado JOSUE MANCILLA SUAREZ, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.SEGUNDO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta del demandado OSCAR MANCILLA LOPEZ por intermedio de curadora ad-litem, la abogada VIVIAN IBETH CASTRILLO CHIQUILLO, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.TERCERO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la motiva.DOS DE LA TARDE (2:00 PM)para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificadopor el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	23/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/09/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO  
SECRETARIO